



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-0727253- -UNC-ME#FP

VISTO

El llamado a concurso interno nodocente de oposición y antecedentes efectuado por RD-2023-105-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3666/2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones Auxiliar de Servicios Generales del Departamento Servicios Generales de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que obra constancia de cierre de inscripción en orden 51.

Que se inscribieron tres postulantes: Claudia Elisa Maldonado, Claudio Eduardo Naranjo Arellano y Franco Pablo Augusto quienes fueron admitidos por el Jurado (orden 53).

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso cerrado interno, incluidas las pruebas teórico-prácticas realizadas por los postulantes que se presentaron a la prueba de oposición.

Que el Tribunal ha cumplimentado con lo dispuesto en la OHCS 7/12 y ha confeccionado las actas y dictamen final de acuerdo a lo allí establecido.

Que este Decanato considera que el dictamen con el orden del mérito se encuentra debidamente fundado, por lo que debe aprobarse el mismo, según indica el Art. 33° inciso a) para proceder de inmediato a notificar el orden de mérito a los participantes y el puntaje obtenido por cada uno, de acuerdo a lo que indica la reglamentación vigente.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el dictamen y orden de mérito elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno nodocente que fuera llamado por RD-2023-105-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3666/2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones Auxiliar de Servicios Generales del Departamento Servicios Generales de esta Facultad

ARTICULO 2°: Disponer la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los participantes intervinientes (anexos a la presente como IF-2023-00296204-UNC-SAC#FP), según lo estipulado en el Art. 34 del anexo de la OHCS 7/12, para lo cual deberá entregarse a los mismos copia certificada del dictamen del tribunal, junto a un ejemplar de la presente resolución, recordándoles los derechos que les pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 34 y 35 del anexo de la OHCS 7/12.

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.